



CONVOCATORIA PUBLICA No. 083- 2017

Página 1 de 6

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL A NIVEL TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA, DE LOS CONTRATOS AMBIENTALES DESIGNADOS, DE LOS CONTRATOS DEL MANTENIMIENTO, DE LOS CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS DE OBRA Y MEJORAMIENTO DEFINIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por la empresa DRS INGENIERIA Y GESTION. Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 23 de noviembre de 2017 a las 09:41 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Solicitamos amablemente incluyan en el texto del numeral el texto subrayado resaltado así 4.2 Las Personas Naturales y/o Jurídicas Extranjeras, deben acreditar un apoderado en Colombia domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente

RESPUESTA:

Se surtió la adenda No. 1, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la invitación correspondiente.

SEGUNDA PREGUNTA:

Solicitamos amablemente incluir en el numeral 9.1. EVALUACIÓN JURÍDICA,

Para las Empresas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que los documentos requeridos para verificar la capacidad jurídica se presenten los equivalentes a los del país de origen.



CONVOCATORIA PUBLICA No. 083- 2017

Página 2 de 6

RESPUESTA:

Se surtió la adenda No. 1, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la invitación correspondiente.

TERCERA PREGUNTA:

Entendemos que para países que pertenecen a la CAN y de la Alianza del Pacífico, recibirán los 100 puntos otorgados en el trato nacional, es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA:

Su interpretación es correcta, no obstante este tema específico cuenta con una regulación especial la cual puede resumirse de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.1.3. EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

B). Observaciones presentadas por la empresa GUTIERREZ DIAZ Y CIA. S.A. Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 24 de noviembre de 2017 a las 03:13 p.m.



CONVOCATORIA PUBLICA No. 083- 2017

Página 3 de 6

PRIMERA PREGUNTA:

Solicitamos nos confirme el presupuesto oficial.

RESPUESTA:

Se surtió la adenda No. 1, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la invitación correspondiente.

SEGUNDA PREGUNTA:

En los términos de referencia se indica que será equivalente al 10% del valor de la propuesta. De acuerdo con la observación anterior, sobre qué valor se debe expedir la póliza de seriedad de oferta?

RESPUESTA:

Se reitera que el valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada por el oferente incluyendo IVA.

TERCERA PREGUNTA:

En el numeral 9.3.4.3 PRECIO se establece lo siguiente:

9.3.4.3. PRECIO (200 Puntos)

El INSTITUTO debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar el valor de su oferta con base en el porcentaje estimado de los contratos de obra, ambientales designados, mantenimiento, de estudios y diseño de proyectos de obra y mejoramiento definidos por el Instituto Nacional de Cancerología, aquí establecidas dentro del rango admisible, es decir del 5.5% al 6.0%, cuyo valor será sujeto de su evaluación como único factor de ponderación económica de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá efectuarse con relación al valor total de los contratos sujetos de esta interventoría los cuales están enunciados en el anexo No 8 de la presente convocatoria.

Una vez se efectúe la sumatoria de los porcentajes ofertados y se verifique que estén dentro de los rangos admisibles la propuesta será declarada como habilitada, caso en el cual dicho valor hará parte de la ponderación establecida en la fórmula y obtendrá su respectiva calificación de acuerdo con las indicaciones hechas en el anexo técnico.

De acuerdo con lo establecido en este numeral, solicitamos a la Entidad publicar un formato para la presentación de la propuesta económica; con el fin de hacer comparables las ofertas.

CONVOCATORIA PUBLICA No. 083- 2017

Página 4 de 6

Así mismo, por favor aclarar si al valor resultante de aplicar el porcentaje a los costos de obra, se le debe agregar el IVA del 19%

RESPUESTA:

Se surtió la adenda No. 1, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la invitación correspondiente.

CUARTA PREGUNTA:

15. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será desde la legalización del contrato hasta el 30 de junio de 2018.

Por favor confirmar fecha estimada de inicio.

Así mismo; como es el procedimiento a seguir para el reconocimiento de mayores costos de la interventoría en el caso que se prorroguen los trabajos?

Dentro de este plazo está incluida la liquidación?

RESPUESTA:

Según el cronograma la fecha de inicio será en el mes de diciembre una vez se efectuó la legalización del contrato.

Se surtió la adenda No. 1, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la invitación correspondiente.

QUINTA PREGUNTA:

Por favor confirmar si las obras que se relacionan a continuación son las que se deben cotizar:

Señalización informativa

Obra civil para construcción tanque

Adecuación de espacios físicos

Mantenimiento preventivo

Obra reordenamiento y habilitación espacios

Obras adecuación y/o remodelación



CONVOCATORIA PUBLICA No. 083- 2017

Página 5 de 6

Obras adecuación hidraulica

Obras en esterilización

Suministro, instalación, obra civil y puesta en marcha ascensores

Obras de impermeabilización de cubiertas y fachadas

Estudios y diseños para la ejecución de obras de reforzamiento

RESPUESTA:

Las obras que se deben cotizar se encuentran en el anexo No. 8 de la presente convocatoria.

SEXTA PREGUNTA:

Por favor confirmar cada uno de los plazos de ejecución de las obras anteriores.

RESPUESTA:

Los contratos incluidos dentro del estimado de obras, consultorías y mantenimiento tienen sus plazos claramente diferenciados, y están en los pliegos de sus respectivas convocatorias. Se recomienda revisar dichos plazos en la página oficial de la Institución, sección "contrate con nosotros".

SEPTIMA PREGUNTA:

Dentro del alcance para cotizar, se encuentra la interventoría de diseños. Revisado el personal, no se incluye un profesional para que supervise esta actividad.

Por lo anterior; solicitamos aclaración acerca de quien ejecutará esta actividad por parte de la interventoría.

RESPUESTA:

En relación a su pregunta los términos de condiciones han dispuesto lo siguiente en el numeral 9.3.2.1 CONFORMACION DEL EQUIPO.

9.3.2.1. CONFORMACION DEL EQUIPO:

- Un director de obra ingeniero civil o arquitecto con tres (3) años de experiencia en dirección de interventoría contados a partir de la expedición del acta de grado como profesional.
- Un residente ingeniero civil o arquitecto, con dos (2) años de experiencia en interventoría contados a partir de la expedición del acta de grado como profesional.
- Si el director de obra es ingeniero civil, el residente debe ser arquitecto o viceversa.
- Un ingeniero eléctrico con tres (3) años de experiencia a partir de la fecha de expedición del acta de grado como profesional.





CONVOCATORIA PUBLICA No. 083- 2017

Página 6 de 6

- Un residente administrativo
- Un inspector de interventoría
- Estos perfiles constituyen el equipo base, quienes deberán responsabilizarse - en cabeza de su director de interventoría - del control y seguimiento de las obras, y garantizar su normal desarrollo, tanto en alcances, valor y tiempos de ejecución pactados, para lo cual deberá contar con personal en obra permanentemente. Sin embargo debe garantizarse en caso de requerirse las siguientes áreas de conocimiento: mecánica, hidráulica, sanitaria, datos, voz, sonido, climatización, aires, gases, instalaciones especiales, topografía, suelos, geotecnia, seguridad industrial, social y medio ambiental; además de todo el manejo administrativo, financiero, contable y legal.
- El soporte administrativo requerido para la supervisión administrativa, financiera y jurídica
- Se deben anexar las hojas de vida y las certificaciones correspondientes, aquella propuesta que no cumpla con la entrega de las hojas de vida de los perfiles solicitados que dará por inhabilitada.

Cordialmente,

CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General !

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo -- Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo.Bo: Wilson Ibarguen Lozano - Coordinadora Grupo Área Gestión Contractual (E).

Revisó: Michael Alejandro Alba Martinez - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)

Elaboró: Diego Rojas - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.

